

(47) Las palabras o clausula, Proponentibus legatis, es grande mente ~~dec.~~  
 indicial a la autoridad y libertad de los concilios y con-  
 tra el uso y costumbre q en ellos siempre se tuvo, y asi  
 es sumamente necesario q o se quite o se declare. Ten-  
 dria dificultad este negocio porq se puso con mucho acuerdo  
 y de propósito, y antes q los legados saliesen de Roma  
 se trató y determinó alla q se repusiese, como lo afirma el  
 maestro Laynes, gral de la compañía de Jesús, y q El fue  
 consultado sobre ello y dio su parecer para q se repusiese,  
 y así en consecuencia de esto los legados de aquel primer  
 decreto con q se abrió el concilio y en q se pusieron estas  
 palabras, no dijeron copia a los P. es sinio sola mente lo q  
 qiezo leer delante de los P. es y es cierto q muchos de ellos  
 no querían aquellas palabras, y otros no acuerdaron a ellas co-  
 mo nuevos, y como se leyeron muy despacio una sola vez,  
 y otros también como nuevos no se atrevieron a hablar.  
 algunos callaron q no dieran placet, y despues de ta  
 congregación y antes de la sesión El Arzob. de Granada  
 y un obispo italiano doble y de su nombre le hablaron al carden-  
 al Syriano, q siyo repusiesen estas palabras, y aun  
 zino con el secretario del concilio porq había dificultad  
 en ponerlas, rogandole mucho y haciendo grande insta-  
 cia en q se quitasen, y no se pudo acabar con el, y en la  
 sesión continuaron a ellas El Arzob. de Granada y  
 los obispos de Orense, león y Almería.

Son, como se ha dicho, muy perniciosas, nuevas, nunca  
 puestas en concilios, contra la práctica de todos los concilios  
 pues aun en los concilios grecos, donde se halló el sumo

Pontifice se uso proponer no sola mente <sup>el</sup> zino tambien los  
Padres, como ay dos maneras de definir en los tales concilios,  
la una cõ aquellas palabras, sacro aprobante Concilio;  
quando y enlo q el Papa proponia, y la otra cõ aquellas otras  
quedante del suggestie concilio, quando el mismo concilio  
lo los Pcs del proponian, como se halla en el concilio Ca-  
teranen. sub innoantio. iij. y de bap<sup>mo</sup>. el cuius effectu  
licet grecos, y tratando los doctores la causa desta dife-  
renzia en definir, signanter Abbas Panormitanus super  
c. i. de sponsalibus et. c. c. s. de padris . el super. c. osiu  
de electione, et alij alibi, dixerunt q quando la materia q  
se definia original mente procedia del Papa (o El la pro-  
ponia, definie cõ aquellas palabras, sacro aprobante concilio  
y quando procedia del concilio (o de algunos Pcs del) q  
la proponian, entonces definia cõ aquellas otras palabras  
sacro quedante del suggestie concilio. / pues si en los con-  
cilos donde se hallava la persona del Papa, proponian  
algunas veces los Pcs del concilio, mucho mas es justo  
donde estan sus legados tenga eliamatia establecida

Tambien de naturaleza de congio gral es y en su definicion  
se ponen estas palabras, nulla persona potest audiui excep-  
tione abest q los embaxadores de Principes en nôbre de  
Ellas y de sus provincias, y los prelados no deuan pedir y  
proponer cosa alguna vez - Mi satisfice a esto definiq  
lo dejan a los legados para q Ellas lo propongan al synodo, que  
aun aqui en esta parte deste concilio se a visto por expe-  
nencia pedir embaxadores a los legados q propongan algu-

cosas, y prelados tambien en numero hasta sesenta juntos  
 y no querello hacer ni aquello propuesto co ser cosas sus-  
 tas y doctrina q en este mesmo concilio en la segundapar-  
 te Estava aprobada y pasada por todos los P. es nomen-  
 discripiente, y q sino se viera suspendido estauiera di-  
 firida, como es ser los obispos instituidos por Cristo y Tener  
 del El poder y ser superiores a los presbiteros, q con  
 estar todo esto, como esta dicho, aprobado, y con pedirlo  
 sesenta prelados, nunca los legados lo arquerido propo-  
 ner.

Asi mismo hablando prelados en las cosas propuestas por los  
 legados aia diciendo algo, q no fuese como esto q ellos  
 auian propuesta formalmente, les ar ydo ala mano y co-  
 tradictio, diciendo q aq lo no esta propuesto por los lega-  
 dos y q no se quede hablar en ello, esto no lo ar pedio  
 los legados, sin obispos Italianos, quando viene a dejar su  
 sanas congregacion, por q los legados antes ar permis-  
 tido algo en esto, por pase por agora y q no se quite la  
 palabra propuesta legable, ni se declare.

Tambien estos decretos. q los deputados del concilio no  
 brados por el, ar hecho, no ar querido los legados pro-  
 ponellos como los deputados los dan sin muda las cosas  
 y galabias q a ellos no les contentaua, de manera q  
 en todo se hagan jueces, y todo se viene a resuler en su  
 voluntad, allende q en el nombre de los deputados (la  
 qual nominacon hize los legados por q mism del Syndic  
 premita por la ciudad y abrevia), siempre nombran  
 mayor parte de la nacion y taliana, q de todas las

demas juntas, y esto es lo comun salvo quando ellos  
se fían de algunos de otras naciones q̄ los nombran -  
si se sigue tambien este inconveniente muy grande q̄ no  
se puede tratar de remediar los abusos de Roma  
ni de reformacion de cardenales, pues nunca los legados  
en de querer proponer cosa de esto, como se à visto en  
capitulos q̄ sobre esto se les à dado, y nunca los han  
proposto - y señalada mente dijendo El Oficio de  
cinco y otras embajador del emperador a los cardenales  
los Mandau y syrigando q̄ en nombre de su maq.  
cesarea queria pedir en congregacion tratase el concilio  
del numero edad y qualidades de los cardenales,  
dijo los doct q̄ encomendando à hablar dello se le  
vantassan y saldrían, porq̄ el negocio de los cardenales  
devería ser sobre el concilio .

y tambien cerrado del todo la cuenta estas palabras a los  
protestantes para no venir, pues aun sin ellas siempre  
proclamar q̄ no ay libertad en el concilio, y asi  
ay duda q̄ si fuera mucho menos mal q̄ el con-  
cilio nunca se viera congregado, que sera quedar esas  
palabras en pie sin quitar o declarar .

Puedense muy bien declarar sin diminucion de la au-  
toralidad del concilio, antes con augmento de su au-  
toridad y de los de mas, dijendo q̄ porq̄ de aquella  
muchos sean escandalizado entendiendo quitar la  
libertad á los concilios por ello, la Sta synodo de  
Cara nos son su intencion esta, simo q̄ en lo comun y

ordenariamente los legados propongan, mas queno  
por eso dexen los embaxadores o Pcs depedir o propo-  
ner algunas cosas q' legaciones o en nombre de sus  
Principes, provincias oy gobiernos, con relacion de las cuales  
q' a ello les mueve y necesidad q' dellos ay. o sene-  
zante mente.

La mayor dificultad q' este negocio tiene es q' se teme  
q' los legados viendo se apetitos de los embaxadores  
queria satisfacerlos con dejar q' lo proponean al sy-  
nodo en congregacion general, y tiene se por cierto que  
la mayoria de los Pcs daria q' se esten las pala-  
bras misi quitan ni declaran, porq' conoce esta voluntad  
en su fiducia y los legados . y asi parece recepcion  
gan la voluntad de su fiducia para esto, y q' sus  
legados la manifiesten . lo qual no podria serio su  
mag. catolicis hagiendo mucha instancia en ello  
como encasa tan necesaria y importante .

Parece q' ayudaria si el embaxador de su mag. cat. ,  
lisa co los demas con calor tratase en este negocio en  
nombre de sus principes, resolvierose en que necesita,  
vía mente se a deponer de una o de otra manera  
(o quitando las palabras o declarando las) y q' clara-  
mente se vea per esto justo y necesario , y q' si los le-  
gados quieren se haga , y q' por naciones se a depedir  
y no estare alla mayoria de los votos, pues es cierto q'  
a q' todas las naciones fuera la italiana, lo pediran  
y delos italios tambien algunos .

Muchas mas cosas particularq se pudiera dejar q an  
pegado en ambos puntos, q por euila poca idad  
se dejan, pues del dicho se entiende euileme  
lareidad del uno y del otro.)

*[Signature]*

334  
269

